



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 OCT. 1983

Expte. N° 593/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 091-83 del 17 de Marzo último, recaída a Fs. 33; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada resolución se otorgó al alumno Adolfo Gabriel Barsimanto equivalencia de materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones;

Que por el artículo 3° se le acordó plazo hasta el 31 de Julio / del año en curso para que complemente el certificado analítico, consignando / las notas de las asignaturas aprobadas y aplazadas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que a Fs. 35 el alumno en cuestión solicitó prórroga del plazo / otorgado, la que fue concedida hasta el 30 de Septiembre del corriente año mediante resolución rectoral N° 384-83;

Que el citado alumno ha dado cumplimiento a los requisitos referidos precedentemente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Incluir en el artículo 1° de la resolución N° 091-83, por la que se concede equivalencia de materias al alumno Adolfo Gabriel BARSIMANTO las / notas correspondientes a los aplazos obtenidos en la asignatura ANALISIS MATEMATICO I: (uno (1): 19/3/80 y dos (2): 11/7/80), durante su actuación como alumno de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



Lto. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N° 507-83